

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2024-355 *Resolución de 16 de enero de 2024, disponiendo la publicación del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la educación secundaria obligatoria (IES Montesclaros) de los cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025.*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la educación secundaria obligatoria (IES Montesclaros) de los cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025.

Santander, 16 de enero de 2024.

La secretaria general,
Marina Rugama Guerrero.

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO POR EL QUE SE ARTICULA LA COOPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON EL PROGRAMA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (IES MONTESCLAROS) DE LOS CURSOS ESCOLARES 2023-2024 Y 2024-2025.

En Santander, a 15 de enero de 2024

De una parte, **D. Sergio Silva Fernández**, Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de Decreto 7/2023, de 7 de julio y previa autorización de la celebración del convenio mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2023.

De otra, **D. Pedro Manuel Martínez García**, actuando en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, actuando en este acto de conformidad con la autorización concedida por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de septiembre de 2023.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto:

MANIFIESTAN

Primero. - La Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, aprobada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo establece y regula el programa de recursos educativos para la Educación Básica en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. - La Orden ECD/87/2016, de 21 de julio prevé en su artículo 4 la posibilidad de participación de otros organismos e instituciones, especialmente las entidades locales, en relación al programa de recursos educativos para la Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero. - El **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**, a la vista de la orden citada ut supra, quiere actuar de manera coordinada con el **IES Montesclaros**, de Reinoso, perteneciente a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en dicho fin.

Cuarto. - En consecuencia, ambas partes, en aplicación de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local consideran procedente articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la de la Comunidad Autónoma en esta materia a través del presente convenio administrativo.

Por todo lo cual, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CVE-2024-355

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

CLÁUSULAS

Primera. - Es objeto del presente convenio la regulación de la colaboración del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio con la Comunidad Autónoma en relación con el programa de recursos educativos para Educación Secundaria Obligatoria regulado en la Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo, citadas ut supra, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

Segunda. - A los efectos previstos en la cláusula primera de este Convenio, el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio aportará la cantidad de 600 euros por curso escolar.

Tercera. - La aportación municipal se ingresará al **IES Montesclaros de Reinosa** e irá repartida proporcionalmente entre el alumnado del citado ayuntamiento matriculado en este centro e irá dirigida exclusivamente a reducir la cuantía que deben aportar las familias participantes en el programa de recursos educativos para la Educación Secundaria Obligatoria, con el objetivo de conseguir la gratuidad al final del convenio.

Cuarta. - Para la justificación de la ayuda concedida, el IES Montesclaros de Reinosa aportará al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, no más tarde del 31 de marzo de 2024 y 2025 respectivamente, la siguiente información:

1. Nombre del Centro Escolar.
2. Importe de la aportación total de la Consejería.
3. Número de alumnos/as que reciben las ayudas.
4. Copia del acuerdo del Consejo Escolar relativo a la aportación final de cada alumno/a a los recursos educativos.

Quinta. - La no presentación de la justificación indicada en el plazo indicado en el apartado anterior dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio de la cantidad no justificada.

Sexta. - El presente convenio tiene vigencia exclusivamente durante los cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025, efectuándose por el Ayuntamiento las ayudas que se recogen en los correspondientes presupuestos anuales de 2023 y 2024.

Séptima. - Con la finalidad de proceder al seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente Convenio ambas partes acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento, de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, el director del IES Montesclaros de Reinosa y un representante nombrado por el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

Octava. - El presente convenio tiene carácter administrativo, sujetándose las controversias que en cuanto a su interpretación, ejecución y extinción puedan producirse a los Juzgados y Tribunales del orden Contencioso-Administrativo.